



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2020-MDI/T

Fecha: Mazuko, 29 de Abril del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 047-2020 del 27 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01,

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva de la Ejecución Presupuestaria establece que las Modificaciones Presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19,

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 311'011,313.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal. Los Pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2° y los montos de la transferencia de partidas, se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia donde el Pliego Municipalidad Distrital de Inambari tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 176,036.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios,

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/. 176,036.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Inambari

: 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

S/. 176,036.00

TOTAL, PLIEGO

:

S/. 176,036.00

Artículo 2°. Notas Para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE

